



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

**ACUERDO NÚMERO 49/2020, SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE LA APLICACIÓN DE ESCRITORIO DESARROLLADA BAJO SOFTWARE LIBRE, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/26/2020, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio se otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha Ley.

III. Que, en este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.

**IV.** Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

**V.** Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento;

**VI.** Que el artículo 116 fracción XI de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, establece que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, proporcionará apoyo técnico a los servidores públicos de los sujetos obligados responsables para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley;

En ese sentido, este acuerdo tiene como propósito aprobar la firma del contrato con el Municipio de Guadalajara, Jalisco para el uso del software de la aplicación (**“TEST DATA, Generador de Versiones Públicas”**) de escritorio desarrollada bajo software libre, el cual permitirá realizar versiones públicas de manera estandarizadas en áreas administrativas y jurisdiccionales de los sujetos obligados, software que en aquel Estado ha tenido excelentes resultados y que por supuesto en Guerrero al implementar esta herramienta se garantizará salvaguardar la protección de los datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 91 fracción XII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y artículo 116 fracción XVII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se aprueba la firma del contrato de licencia de uso de Software de la aplicación de escritorio desarrollada bajo Software libre, entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Jurídica Consultiva y a la Dirección de Datos Personales realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/26/2020, celebrada el día veintiocho de octubre del año dos mil veinte, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

### DOY FE

C. Wilber Tacuba Valencia  
Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero